

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

26535 *MEZUN, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MENARZUN, S.A.U.
IMPAJAR, S.A.U.
Y ARAMA IMPORTACIONES, S.A.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de fusión por absorción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los Socios de la mercantil Mezun, S.L. y el Accionista Único de las sociedades Menarzun, S.A.U., Impajar, S.A.U. y Arama Importaciones, S.A.U., en reuniones celebradas en fecha de 30 de junio de 2009, adoptaron el acuerdo de fusión por absorción de Mezun, S.L. (Absorbente) y Menarzun, S.A.U., Impajar, S.A.U. y Arama Importaciones, S.A.U. (Absorbidas), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las sociedades absorbidas, según los términos establecidos en el Proyecto de Fusión de fecha 26 de junio de 2009. A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 1 de julio de 2009.- Consejero Delegado y Secretario por "Mezun, S.L, doña Amalia Zunzunegui Pérez. Consejero Delegado y Secretario por "Impajar, S.A.U.", doña Amalia Zunzunegui Pérez. Consejero Delegado y Secretario por "Menarzun, S.A.U.", doña Amalia Zunzunegui Pérez. Consejero Delegado y Secretario por "Arama Importaciones, S.A.U", doña Amalia Zunzunegui Pérez.

ID: A090061523-1